



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

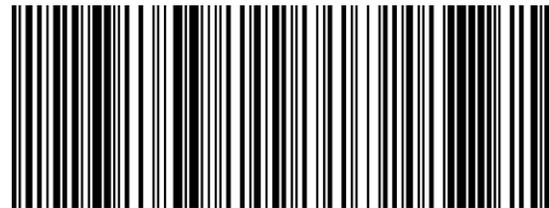
**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_nov\_30\_alc3\_48

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo



SUMARIO

Contenido

Secretaría de Finanzas Públicas.- Acuerdo por el que se Amplía la Vigencia del Programa de Control Vehicular denominado "Buen Fin 2022" y de sus Lineamientos de Operación, hasta el 20 de diciembre de 2022.	3
Secretaría de Contraloría.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Premio "El Pueblo contra la Corrupción 2022" para el Ejercicio Fiscal 2022.	5
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Hidalgo.- Resumen de convocatoria: 054	11

Publicación electrónica



MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, PÁRRAFO PRIMERO, 73, 105, 106 y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 15, 17, 19, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII, XXXII Y LXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 11 de noviembre de 2022, se publicó en el Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el cual se crea el Programa de Control Vehicular denominado "Buen Fin 2022" y se expiden sus Lineamientos de Operación, con una vigencia del 14 al 30 de noviembre de 2022 y mediante el cual el Gobierno del Estado busca incentivar que las personas físicas y morales que radican en el territorio hidalguense y que sean propietarios o usuarios de un vehículo, inscritas en el Registro Vehicular Estatal o quieran incorporarse, cuenten con estímulos que les permitan estar al corriente en el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, además de coadyuvar con las autoridades encargadas de la seguridad pública.

**SEGUNDO.** Que no obstante lo anterior, el Registro Vehicular Estatal, cuenta con aproximadamente 719,480 vehículos inscritos, de los cuales al 15 de noviembre del año en curso, solo 387,000 han realizado trámites de control vehicular en el ejercicio fiscal 2022, lo que denota una limitada actualización de dicho Registro.

**TERCERO.** Que en tal sentido, el alto índice de automóviles que circulan con elementos de identificación vehicular fuera de vigencia, dificulta a las autoridades encargadas de la seguridad pública y tránsito estatal y municipal, su fácil y pronto reconocimiento, incluso en los arcos carreteros, impidiendo que la autoridad reaccione con rapidez ante incidentes viales, la comisión de posibles delitos, la búsqueda de presuntos delincuentes en fuga y la detección de vehículos robados, entre otros problemas que pueden aquejar a los hidalguenses.

**CUARTO.** Que derivado de lo anterior, el 17 de noviembre de 2022, se publicó en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se cancela la vigencia de los elementos de identificación vehicular emitidos a partir del ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Hidalgo, y se autoriza realizar un canje total, cuya vigencia iniciará a partir del ejercicio fiscal 2023.

**QUINTO.** Que ante tal panorama, el Gobierno de la transformación en el Estado de Hidalgo, ha trabajado de manera incesante para que la sociedad hidalguense goce de un clima de seguridad y certeza jurídica, procurando el cuidado de la economía familiar y reconociendo a los contribuyentes cumplidos, por ello, en el presente ejercicio fiscal, otorga una última oportunidad de regularización vehicular, prorrogando el plazo para el pago de los conceptos contenidos en los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular denominado "Buen Fin 2022", con lo cual se tiene la certeza de que aquellos contribuyentes que por alguna situación no han realizado el pago del Refrendo Vehicular 2022 o no han regularizado su situación en el Registro Vehicular Estatal, procedan a ponerse al corriente, aprovechando los beneficios contenidos en el presente Acuerdo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "BUEN FIN 2022" Y DE SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**PRIMERO.** Se amplía por un nuevo periodo, comprendido del 01 de diciembre al 20 de diciembre de 2022, la vigencia del Acuerdo por el cual se crea el Programa de Control Vehicular denominado "Buen Fin 2022" y se expiden sus Lineamientos de Operación, publicado en el Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 11 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** Seguirán aplicándose los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular denominado "Buen Fin 2022", aprobados por la Secretaría de Finanzas Públicas.

**TERCERO.** Todos los ingresos relacionados con la ampliación del Programa de Control Vehicular "Buen Fin 2022", serán determinados multiplicando el número de UMA's (Unidad de Medida y Actualización), por su valor diario



vigente a partir del 1 de febrero de 2022, que es de \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.). El resultado constituirá el monto en pesos que será enterado a la Hacienda Pública Estatal, por el concepto respectivo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS**

**SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE HIDALGO.  
RÚBRICA**

---



**DOCTOR ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 13 FRACCIÓN X, 21, Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 3 Y 12 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se otorga cumplimiento a las disposiciones señaladas por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEGUNDO:** Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud de la ciudadanía reflejada en la gestión de diferentes apoyos que busca impulsar la participación e interés de la juventud hacia los problemas sociales.

**TERCERO:** Que la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, es una dependencia que constituye parte de la Administración Pública Centralizada, en términos del artículo 13 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, con el objeto de crear, mantener y fortalecer mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, encaminados a prevenir la corrupción desde la juventud.

**CUARTO:** Que las presentes reglas tienen como finalidad fomentar la participación de la juventud en los problemas sociales, la forma de solucionarlos y erradicarlos, principalmente la corrupción en el Estado de Hidalgo.

**QUINTO:** Que las presentes reglas de operación se fundan en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción VI, 5, 6, 8, 10 fracción IV y 37 fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, y 12 fracciones I, XXXII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PREMIO “EL PUEBLO CONTRA LA CORRUPCIÓN 2022” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

##### **I. DISPOSICIONES GENERALES.**

###### **1. Objetivo**

###### **a).- Objetivo General.**

Fomentar el interés de la juventud, a través de un apoyo económico, con al finalidad de erradicar los problemas sociales y culturales, con el propósito de que busquen una solución, en este caso concreto, la corrupción en el Estado de Hidalgo.

###### **b).- Objetivos Particulares.**

- I. Referir los criterios de la presentación;
- II. Seguir las reglas de operación;
- III. Indicar la forma de evaluación;
- IV. Señalar la forma de la premiación;

###### **2. Lenguaje.**

El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género son inclusivas.



### 3. Glosario.

- I. Acuerdo: El Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Premio “El Pueblo Contra la Corrupción 2022”, para el ejercicio fiscal 2022;
- II. Comité Evaluador: El Órgano Colegiado facultado para analizar las publicaciones, y determinar a los ganadores;
- III. Premio: “El Pueblo Contra la Corrupción 2022”;
- IV. Secretaría: La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; y
- V. Reels: Videos cortos, de una duración que no supere los 60 segundos. En ellos se pueden incluir desde filtros, efectos y música, relacionados con temas de interés.

## II. DE LOS LINEAMIENTOS.

### 1. De la convocatoria.

La invitación para ingresar al Concurso “El Pueblo Contra la Corrupción 2022”, se difundirá a través de la publicación en la página oficial de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo <https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/>, así como la difusión en redes sociales, como lo son Facebook “[Secretaría](#) de Contraloría Hidalgo” e Instagram “@contraloria\_hidalgo”.

### 2. Del tema.

El tema se elaborará respecto a: “Prácticas para fomentar el Combate a la Corrupción desde la juventud”.

### 3. De la Población objetivo.

“Prácticas para fomentar el Combate a la Corrupción desde la juventud”. Podrán participar los jóvenes de 15 a 25 años cumplidos, que radiquen en el Estado de Hidalgo, y que hayan subido a Instagram un Reel en el que de manera creativa aborden el tema “El pueblo contra la corrupción 2022”, cumpliendo cabalmente con los requisitos de las presentes reglas de operación.

### 4. De la cobertura.

Podrán ser participantes los jóvenes que tengan entre 15 y 25 años cumplidos y que radiquen en alguno de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

### 5. De las Etapas.

Única: “Prácticas para fomentar el Combate a la Corrupción desde la juventud”. Participarán los Reels que etiqueten a la cuenta @contraloria\_hidalgo con el #PuebloContraLaCorrupcion en Instagram.

### 6. Periodo de Vigencia.

A partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y hasta el siete de diciembre de la presente anualidad.

### 7. De los Requisitos.

- I. Jóvenes entre 15 y 25 años cumplidos a la fecha de la emisión de las presentes reglas de operación.
- II. Radicar en alguno de los 84 municipios del Estado de Hidalgo;
- III. Cada participante deberá concursar con un solo Reel;
- IV. Deberán mantener su nombre de usuario en Instagram desde el inicio hasta la fecha final del concurso;
- V. El Reel deberá ser subido a la cuenta de Instagram del participante de manera pública, etiquetando a @contraloria\_hidalgo con el #PuebloContraLaCorrupcion;
- VI. Debe ser de contenido original, es decir, de creación propia.



- VII. Puede ser en blanco y negro o a color;
- VIII. Debe tener una duración mínima de 15 segundos y máxima de 60 segundos; y
- IX. Debe incluir un título o una portada creativa.

8. Documentos que deberán de entregar los participantes.

- I. Copia del acta de nacimiento del participante; y
- II. Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor de tres meses.

9. Quedarán excluidos del Premio "El Pueblo Contra la Corrupción 2022":

- I. Los jóvenes que no acrediten su edad o radicación en el Estado de Hidalgo, al momento de la evaluación; y
- II. Los Reels que no tengan la configuración de privacidad pública.

10. De los Elementos a Evaluar.

Los Reels que hayan realizado los Jóvenes de 15 a 25 años que radiquen en el Estado de Hidalgo que cumplan con lo siguiente:

- I. Creatividad del Reel;
- II. Tema de interés público en el combate a la corrupción; y
- III. Los que determine el Comité Evaluador.

11. De los Derechos, Obligaciones y Sanciones.

I. Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuosa y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información sobre cualquier etapa en la que se encuentre el participante sobre las presentes reglas de operación;
- c) En caso de resultar ser ganador, recibir el premio que le corresponde;
- d) Ser atendido en todo momento en caso de que realice alguna aclaración, queja o denuncia; y
- e) Que sus datos personales sean protegidos conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

II. Obligaciones:

- a) Entregar la documentación que le es requerida para ser participante;
- b) Cumplir con los lineamientos de las presentes reglas de operación; y
- c) Conducirse hacia los demás participantes, servidores públicos que los atiendan, así como al comité evaluador de manera respetuosa y cordial.

III. Sanciones:

Serán motivo de descalificación, el participante que:

- a) No reúna los requisitos señalados en las presente reglas de operación;
- b) Realice copia, imitación o plagio de otro trabajo;
- c) Utilice lenguaje inapropiado u ofensivo;
- d) No compruebe la radicación en el Estado de Hidalgo; o
- e) No compruebe la edad solicitada.

12. De la inscripción.

- I. El participante deberá acudir a la Secretaría de Contraloría con domicilio en Camino Real de la Plata; # 301, Fraccionamiento Zona Plateada Municipio de Pachuca, Hidalgo, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes a entregar la documentación señalada en el apartado de lineamientos, en el numeral 8. Documentos que deberán de



entregar los participantes (copia del acta de nacimiento y copia del comprobante de domicilio); y

- II. Se considerarán como inscripciones para el Premio, aquellas que etiqueten a la cuenta @contraloria\_hidalgo en Instagram con el #PuebloContraLaCorrupcion.

13. Del comité evaluador.

El comité evaluador de los Reels presentados, estará integrado por las personas Titulares de:

- I. Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo;
- II. Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- III. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Hidalgo;
- IV. Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Hidalgo; y
- V. Instituto Hidalguense de la Juventud.

14. Premios.

Se premiará a los tres primeros lugares de la siguiente manera:

- I. PRIMER LUGAR: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento;
- II. SEGUNDO LUGAR: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento; y
- III. TERCER LUGAR: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.

15. De la entrega de premios.

El resultado de los participantes ganadores se dará a conocer el día 9 nueve de diciembre de la presente anualidad a través de las redes sociales de la Secretaría de Contraloría, como lo son Facebook e Instagram. Los premios se entregarán por medio de cheque, durante la Segunda Jornada de Capacitación por parte de la Secretaría de Contraloría, evento que se lleva a cabo con el objetivo de combatir la corrupción, fomentar la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas en el sistema público de nuestro Estado.

16. Del Fallo del Comité Evaluador.

El fallo será inapelable.

17. Transparencia.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la pagina oficial de la Secretaría de contraloría del Estado de Hidalgo <https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/>, así como la difusión en sus redes sociales, como lo son Facebook “Secretaría de Contraloría Hidalgo” e Instagram “@contraloria\_hidalgo”, conforme al artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

18. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía telefónica a través del número telefónico 800HONESTO, en un horario de atención de las 10:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, perteneciente a la Secretaría de Contraloría con domicilio en Camino Real de la Plata; # 301, Fraccionamiento Zona Plateada Municipio de Pachuca, Hidalgo y con página de internet <https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/>. Los casos no previstos en el presente serán resueltos por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo en el Área de Administración.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que contravengan con el presente Acuerdo.

**DADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CAMINO REAL DE LA PLATA NÚMERO TRESCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

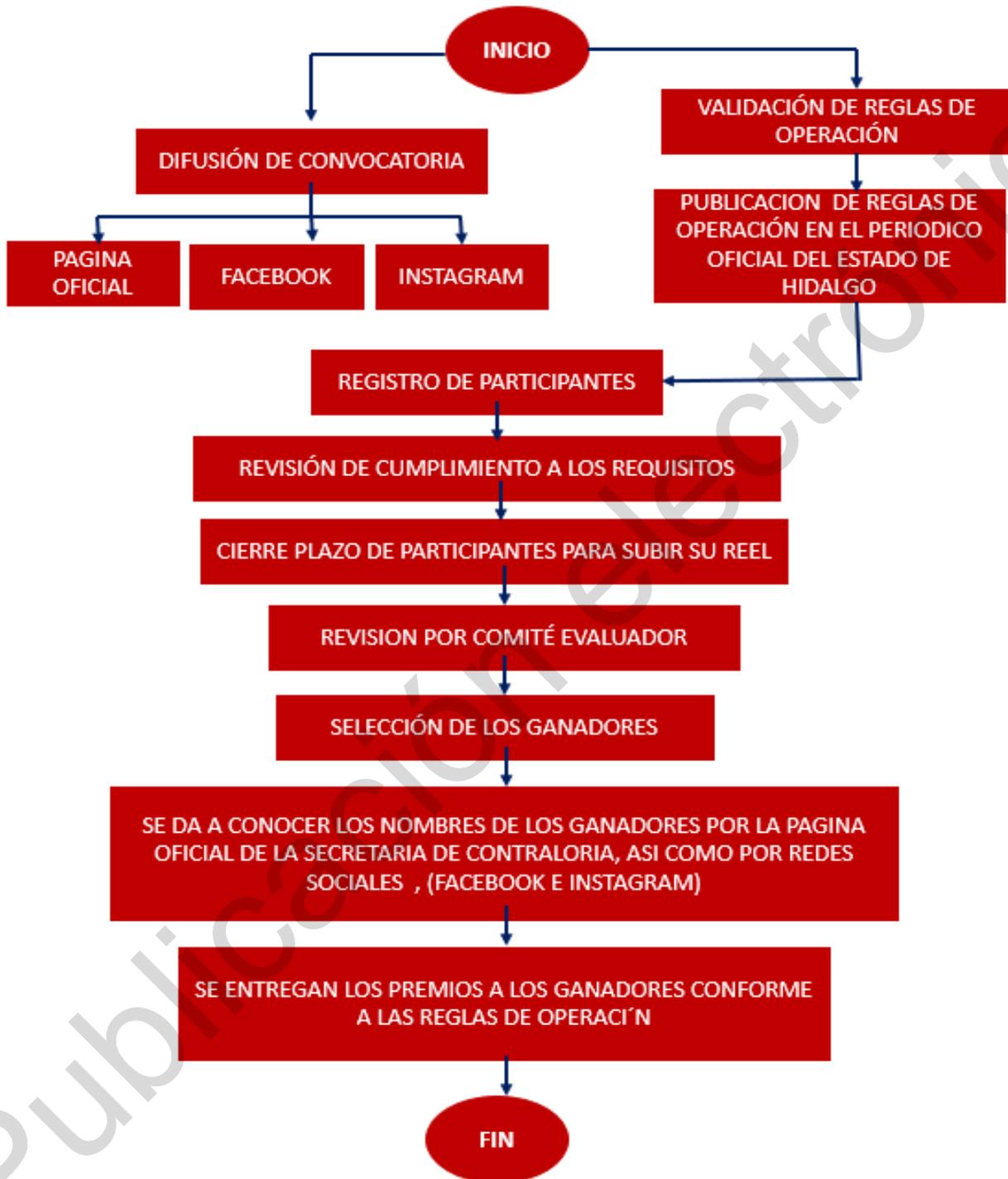
**SECRETARIO DE CONTRALORÍA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**DOCTOR ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ.  
RÚBRICA**

Publicación electrónica



**DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PREMIO “EL PUEBLO CONTRA LA CORRUPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Derechos Enterados. 30-11-2022



**Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Hidalgo  
Dirección General de Compras Públicas**

**Resumen de convocatoria: 054**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos, 33, 34, 39, 40 y 41 y su reglamento respectivo, por conducto de la Oficialía Mayor se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de licitación pública correspondiente a los bienes y servicios **Placas y Calcomanías de Identificación Vehicular, Tarjetas de Circulación, Permisos de Circulación y Póliza Maestra de Seguro de Responsabilidad Civil, Pintura acrílica (Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación)** con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N414-2022	01/12/2022 18:00 HORAS	06/12/2022 14:00 HORAS	06/12/2022 18:00 HORAS	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios Integrales de Control Vehicular – Placas de circulación para transporte privado automóvil, calcomanía de identificación vehicular y tarjeta de circulación		301850	PQ
2	Servicios Integrales de Control Vehicular – Placas de circulación para transporte privado de autobús, calcomanía de identificación vehicular y tarjeta de circulación		220	PQ
3	Servicios Integrales de Control Vehicular – Placas de circulación para transporte privado de camión, calcomanía de identificación vehicular y tarjeta de circulación		130000	PQ
4	Servicios Integrales de Control Vehicular – Placas de circulación para transporte privado de motocicleta y tarjeta de circulación		30700	PQ
5	Servicios Integrales de Control Vehicular – Placas de circulación para transporte privado remolque y tarjeta de circulación (Son 23 subconceptos en total)		6000	PQ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N415-2022	01/12/2022 09:30 HORAS	06/12/2022 15:30 HORAS	06/12/2022 18:30 HORAS	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Pintura vinil acrílica, color blanco, acabado ahulado satinado o mate		140	CB
2	Pintura acrílica, color blanco, satinada a base de agua		127	CB



- I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- II.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles exclusivamente para consulta e impresión en internet: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y en la oficina de la Dirección de Licitaciones solo para su consulta, sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón., Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000. en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- III.- Toda persona podrá presentar proposiciones, pero será responsabilidad del licitante, que a más tardar al acto de fallo ya cuente con su registro en el padrón de proveedores con la especialidad acreditada emitido por la Administración Pública Estatal actual.
- IV.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- V.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en: sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, ubicada en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón., Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000.
- VI.- El acto de recepción y apertura de proposiciones se efectuará en el mismo recinto señalado en el numeral V.
- VII.- El lugar, fecha y hora de los actos de esta licitación se darán a conocer en las actas respectivas, en caso de que hubiere algún cambio.
- VIII.- El plazo y lugar de entrega se realizará según bases.
- IX.- La fecha para la firma del pedido/contrato se dará a conocer en el acto de fallo.
- X.- La presente convocatoria estará disponible para su consulta a partir del día 30 de noviembre del presente año en el Periódico Oficial del Estado y en la página mencionada en el numeral II.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de noviembre de 2022

**Edgar Orlando Ángeles Pérez**  
**Oficial Mayor del Poder**  
**Ejecutivo**  
**del Estado de Hidalgo**  
**Rúbrica**

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

